



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

Departamento de Personal

PARRAL, 30 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.917 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha **02/03/2015**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MIRIAM ALEJANDRA ABARZUA FUENTES**.
- 2).- El Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 3018 de fecha 30/03/2015.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha **02 de Octubre de 2015**, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MIRIAM ALEJANDRA ABARZUA FUENTES**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

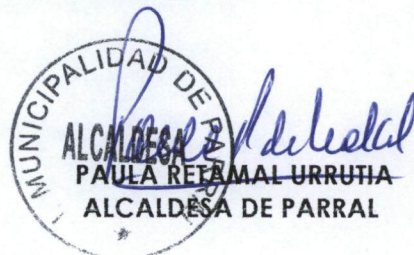
DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha **02 de Octubre de 2015**, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **MIRIAM ALEJANDRA ABARZUA FUENTES**, C.N.I. N° [REDACTED] modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, modificando: "**la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios mensual, la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$830.000.-) , impuesto incluido, el que se cancelara por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.**"

Lo anterior a contar del **01 de Octubre** hasta el **31 de Diciembre de 2015**.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDESA DE PARRAL
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

EGP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Octubre de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; doña **MIRIAM ALEJANDRA ABARZUA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en VILLA PORTAL ALAMEDA PJE 2 N 255 comuna de PARRAL, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/03/2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MIRIAM ALEJANDRA ABARZUA FUENTES**, contrato que fue aprobado por Decreto exento N° 3018 de fecha 30/03/2015.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, modificando: "**la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios mensual, la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$830.000.-) , impuesto incluido, el que se cancelara por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.**"

Lo anterior a contar del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2015.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



Paula Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]

Miriam Alejandra Abarzua Fuentes
MIRIAM ALEJANDRA ABARZUA FUENTES
C.N.I. N° [REDACTED]